



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO
DR. FAUSTO PALACIOS
GAVILANES

*A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores:
 Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez
 y de los Notarios Señores:
 Félix Angel Granja, Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado,
 Dr. Jaime Altamirano Chico y Dr. José Suárez Ortega*

PRIMERA.

COPIA

De la Escritura de CONVERSION DE CAPITAL DE LA COMPANIA

..... ALEXCRISAN S.A.

Otorgado por

A favor de

Por S/. INDETERMINADA.

Ambato,....12.... de FEBRERO..... de 200.... 1....

Quito 0343 entre Sucre y Bolívar Telf. Of. 822903 Dom 841879
 AMBATO - ECUADOR

CONVERSION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ALEXCRISAN S.A.
QUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día LUNES DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, ante mí Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este cantón: COMPARECEN: El señor Washington Raúl López Heredia, casado, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ALEXCRISAN S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; el compareciente ecuatoriano, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad; legalmente capaz y conocido por mí de que doy fe; y encontrándose presentes dice que eleva a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presentan, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de America y la Reforma del Estatuto de Una Compañía Anónima, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, a nombre de la Compañía ALEXCRISAN S.A., el señor Washington Raúl López Heredia, en su calidad de Gerente y Representante legal, conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Ambato, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-UNO.-La compañía ALEXCRISAN S.A., se constituyó, con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, y un capital de cuatro millones setecientos mil sucres, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el Número trescientos cincuenta y seis, el dieciocho de Noviembre de

R. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

mil novecientos ochenta y seis.-DOS.-mediante escritura pública otorgada ante la Notaría primera del cantón Ambato el seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos sesenta y ocho, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó su capital a siete millones de sucres y Reformó su Estatuto.-TRES.-Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número cincuenta y nueve el catorce de febrero del año dos mil la compañía aumento su capital en veintan millones de sucres y reformó su estatuto, actualmente el capital equivale a ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.-CUATRO.-La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, legalmente reunida el quince de diciembre del año dos mil, resolvió por unanimidad, convertir el capital suscrito de sucres a dólares de los estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las acciones y Reformar el Estatuto, tal como se colige del acta de dicha Junta que se incorpora como documento habilitante.-TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LA ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO.-En cumplimiento de las Resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ALEXCRISAN S.A.; el compareciente en la calidad en la que interviene, declara: UNO.-CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-Se convierte el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América a la paridad de veintinco mil sucres por cada dólar.-DOS.-Se eleva el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Una vez que se perfeccione el trámite se reemplazarán los títulos emitidos en sucres por nuevos títulos emitidos en dólares de los Estados Unidos de América.-TRES.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ALEXCRISAN S.A.

ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
157
AMBATO - ECUADOR

En el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil, a las nueve horas, en la sede social de la compañía ALEXCRISAN S.A., ubicada en la calle Martínez y Juan Benigno Vela, se encuentran reunidos las siguientes personas: Sra. Yolanda Matilde Salazar Gallo, propietaria de once mil acciones; Sr. Washington Raúl López Heredia, propietario de seis mil acciones; Alexandra Elizabeth López Salazar, propietaria de dos mil acciones; y, Santiago Raúl López Salazar, propietario de dos mil acciones, este último representado por el señor William Manuel Granizo Conde, según consta en la carta poder otorgada por la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, quien a su vez es Apoderada General del señor Santiago Raúl López Salazar (el Poder General y la carta se incorporan al expediente). Las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo mociona que, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instalen en Junta General Universal, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.
2. REFORMA DEL ESTATUTO
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuesto, son aprobados por unanimidad, por lo que el Presidente declara instalada la Junta.

Preside la reunión la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo y actúa como Secretario el Gerente, señor Washington Raúl López Heredia.

La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

- 1.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

Interviene el señor Washington Raúl López Heredia, quien procede a leer la resolución No. 00.Q.I.J.008 del 24 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000, que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; en dicha resolución, se establece la forma en la que se han de expresar en dólares de los Estados Unidos de América, tanto el monto del capital como el valor nominal de las acciones en que éste se divide. Concluida la lectura, la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo manifiesta que considera conveniente que se acojan las recomendaciones de la Resolución leída, y mociona que se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, y que, para facilitar el manejo contable y financiero, concomitantemente se eleve el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La moción es apoyada, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, convertir el capital suscrito de la compañía y expresarlo en dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar, y, además, elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Una vez que se perfeccione el trámite, se reemplazarán los títulos emitidos en sucres por nuevos títulos emitidos en dólares.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- REFORMA DEL ESTATUTO

La señora Presidenta manifiesta que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 11 de la mencionada Resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por la Superintendencia de Compañías, al haber elevado el valor nominal de las acciones, es necesario cumplir con las formalidades exigidas por el Art. 33 de la Ley de Compañías, es decir, necesariamente debemos reformar el estatuto en el artículo quinto, que se refiere al capital, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del Estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 840), dividido en ochocientos cuarenta (840) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una, numeradas del número uno en adelante. Se podrán emitir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare."

El señor Gerente explica que luego de las resoluciones adoptadas, el capital expresado en dólares y distribuido a cada accionista, queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (expresado en dólares de los Estados Unidos de América)	ACCIONES TOTALES (valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una)
Yolanda Matilde Salazar Gallo	440	440
Washington Raúl López Heredia	240	240
Alexandra Elizabeth López Salazar	80	80
Santiago Raúl López Salazar	80	80
TOTAL	840	840

Los accionistas expresamente aprueban el cuadro presentado, ya que únicamente se trata de una conversión a dólares.

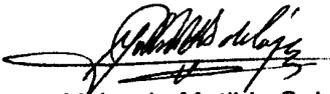
Se autoriza a los administradores para que realicen las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del trámite.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

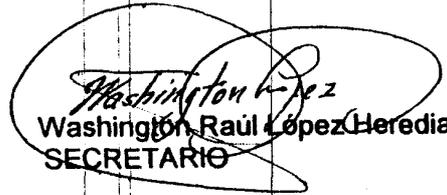
La señora Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la liberación del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, aprobar el Acta de esta Junta.

La señora Presidenta agradece la presencia de los señores accionistas y asistentes, y da por concluida la Junta a la diez horas.



Yolanda Matilde Salazar Gallo
PRESIDENTA



Washington Raúl López Heredia
SECRETARIO



Santiago Raúl López Salazar
Representado por
William Manuel Granizo Conde



Alexandra Elizabeth López Salazar

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
SEGUNDO
EQUADOR

1116
DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

Ambato, 2 de Marzo de 1998

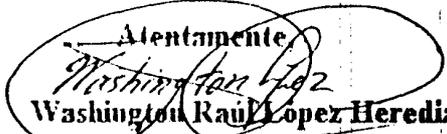
Señor
WASHINGTON RAUL LOPEZ HEREDIA
Presente.-

La Junta General de Accionistas de la Compañía "ALEXCRISAN S.A.", reunida el 27 de Febrero de 1998, nombró a usted GERENTE, de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

Atentamente,


Maria Vásquez de Manúlla
Secretaria Ad- Hoc

Acepto la designación antes indicada y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la Ley y en beneficio de la Empresa.

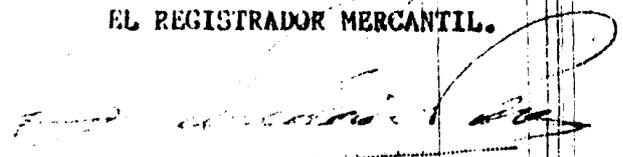
Atentamente

Washington Raul Lopez Heredia

NOTA: La Compañía ALEXCRISAN S.A., se constituyó en la ciudad de Ambato ante el señor Notario del Cantón Ambato el señor Dr. Luis E. Riofrio el 25 de Septiembre de 1986, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 18 de Noviembre de 1986 bajo el No. 356 del Registro Mercantil y 3.699 del Registro de la Propiedad.

No. Cédula.- 180017179-5
Ecuatoriano
Juan B. Vela y Luis A. Martínez No. 08-11
López Heredia Washington Raúl

Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL bajo el número: Noventa y cuatro (94).- Ambato Marzo 31 de 1.998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez



Z O N: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente,
Nombramiento es igual a su original que reposa en los Regis--
tros a mi cargo.- Ambato 06 de Febrero del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

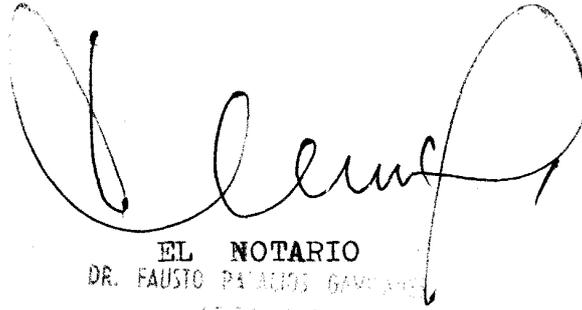
REFORMA DEL ESTATUTO.-Se declara reformado el Artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dira: ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SUSCRITO.-El capital suscrito de la compania es de ochocientos cuarenta dolares de los Estados Unidos de America (USD 840), dividido en ochocientos cuarenta (840), acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal sera de un dolar de los Estados Unidos de America (USD 1), numeradas del numero uno en adelante.- Se podran emitir titulos por el numero de acciones que cada accionista solicitare.- CUARTA.-CUANTIA.-La cuantia de esta escritura es indeterminada.- QUINTA.-PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-Sirvase. señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) DOCTOR FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.- ABOGADO.- MATRICULA NUMERO DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA.- Hasta aqui la minuta, que queda elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifica el otorgante.- Yo, el Notario, para extender el presente instrumento cumpli previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que le fue por mi esta escritura en alta voz e íntegramente al otorgante; aquel compareciente la aprueba, se ratifica y suscribe conmigo el Notario.- Habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe.

f) Washington Raúl López.-El Notario.-Dr. Fausto Palacios Gavilanes.-Entrelineado: do: vale.

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebracion.

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

ZON: Siento como tal que tome nota de lo ordenado en la Resolución No.01.A.DIC.78, emitida por el Dr. César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha 29 de Marzo del 2001, al margen de la matriz de la presente escritura.-Ambato, 19 de Abril del 2001.-



EL NOTARIO
DR. FAUSTO PALACIOS GAVARRÓ
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 01.A.DIC.78 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Marzo 29 del 2001, bajo el número: Ciento sesenta y dos (162) del Registro Mercantil.- Se anoto con el N° 1.116 del Libro Repertorio.- El cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Abril 23 del 2001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

